

similares, y que tuvo en ellas obxepcion^{9a} y
 subxepcion y que demas de esto las dichas
 Causas y razones quando fueran en si verda-
 deras, no fueron justas, ni tales que por ellas
 vos y los dichos vuestros hijos, nietos, y descen-
 dientes merecieseis tan gran merced, o que
 alguno de vuestros ante parados hubiesen co-
 metido tales delitas, que obliara conforme a
 derecho que de ellos se hiciera expresa y espe-
 cial mencion. sobre que cayese mi Real
 resolucion y absolucion, porque mi inten-
 cion de liberada es suplix todos y qualquiera
 defectos de obxepcion y subxepcion, y re-
 lacion de causas verdaderas que en la que
 tengo haya havido de hecho u de derecho,
 aunque yo haya sido menor bien o mal
 informado de lo que se pudiera y debiera
 decir, o de lo que no se debiera callar si yo
 huviera dado lugar a ver informado de la